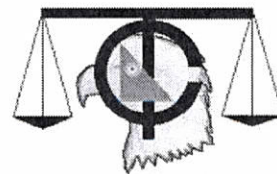




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

USHUAIA, 01 DIC 2016

VISTO: La Nota N.º 2062/15 Letra: I.P.V. (DSTU), del 11 de
Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de veinticuatro hojas móviles
desde folio 151 hasta 174, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente
N.º 53.500.175/56, denominada: **“PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS”** del Banco de la Nación Argentina,
perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este
Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 150, mediante
Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º
05/2016.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su
ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de 200
hojas móviles.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo
solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar veinticuatro hojas móviles desde folio 151 hasta 174, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 53.500.175/56, denominada: **“PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS”** del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

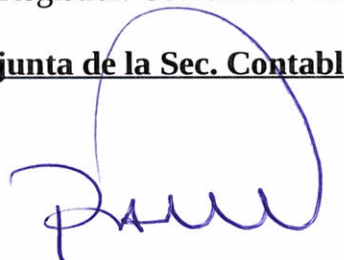
ARTICULO 2º: Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.


ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 50 /16.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO MIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia